

lamentas de los. Es sobre todo en lo que se nos hace con el fin de justicia.
Dilea, qual es la petición los dos más actos. En suyo mandato por
hasta no das otras partes. para que contra ella alleguen. lo que
les con viene y aviles o su anterior vez. procurar soz. En suyo se
laza villa se habamilla. En presentada ante ellos una petición
por la que dixo. que por nos. mandado dilea en su proceso hallazamos
que la ha dñe y promulgada. En quanto era o podía ser. En per
fugido de sus partes hera ninguna. y justa y gracia y de enmen
dar y devocar en lo que fuese en el proceso. e costumbre
guiente uno. por que no sea violada promulgada. Avedm memoria
parte. mestando el rey en tal estado. lo qd tropo que mea. las dadas
de mira. msutierda e termino diankeno de rey. de dicas
las eras. riberas las aguas. m la gei esto a punto de amiento al
quino. En los terminos de sus partes. m nica tam posesion diankeno
en los terrenos de sus partes. y de su memoria de tiempo. Aquello que
se la dñia se habamilla a via estando de suyo dada. y dñio
poner a dñia se sus terminos y molones. fiera y parte de los terminos
dilea. Sta aquas de mira. y se el tiempo y memoria. Siempre
a via estando. y estauan. la justicia y fegimiento dela dñia
y los comendadores que diankeno sido sella en posesion. E costumbre
de dñia dñndar. y avian. prendido y penado. A todos los
gados. mayores. Ot menores. que diankeno entado. dentro de los
terminos. h asiala dñia se habamilla a dicas. en ellos. sin duda
q dlos comendadores. quedan siso dela. dñia se habamilla
gados. tementes qles diankeno llevado. las prendas. e venas. m
los vejinos de la dñia. de memoria. como se etas quales
partes y lugares. de fiera del dñ. Reyno de mira. e sea dñan
tenia dolas dñas penas. por la justicia dela dñia se habamilla viendo los
sabiendolo. las aquas de memoria e sus vejinos. e moradores e
nolo contra sigiendo. Ante se presa mente con sintiendo. En lo
que sentencia baselo dñas avens. lo qd tropo que del dñ o tun poyn
memoria. los comendadores. quedan siso dela dñia se habamilla sub
ces de mente casado en su tempo. a via estando en posesion. No
costumbre de dñndar. La yera q dlos terminos dela dñia